

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Sexta.—Sirva el presente edicto de notificación en forma al/os demandado/s don Mariano Morazo Gómez del señalamiento de subastas acordado, para el supuesto de que intentada la notificación en forma personal a los mismos, en la finca hipotecada, tuviese resultado negativo.

Séptima.—Si por circunstancias extraordinarias de fuerza mayor, no pudiese celebrarse la subasta en alguno de los días señalados, la misma tendrá lugar en el siguiente día hábil, a la misma hora, respectivamente.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda tipo I, derecha, en la primera planta de viviendas del bloque II, en construcción, en la finca Nuestra Señora de la Encarnación en el Rincón de la Victoria, dentro del casco urbano de la población, con entrada desde la carretera general de Málaga a Almería, por camino o carretera particular abierta en la finca matriz.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga al tomo 1.146, folio 121, finca número 6.251-N.

Dicha finca ha sido tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 6.360.000 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez, Eusebio Aparicio Auñón.—El Secretario.—30.381.

### MÁLAGA

#### Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 507/1998, promovido por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Promoción y Gestión de Edificaciones, Sociedad Anónima» (PROCOMUN), en reclamación de 167.464.714 pesetas, he acordado por resolución de esta fecha requerir a dicha parte demandada, «Promoción y Gestión de Edificaciones, Sociedad Anónima» (PROCOMUN), cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 101.802.858 pesetas de principal y 65.662.456 pesetas de intereses y costas presupuestadas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a «Promoción y Gestión de Edificaciones, Sociedad Anónima» (PROCOMUN), a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido el presente en Málaga a 30 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Cienfuegos Rodríguez.—La Secretario.—30.394.

### MANRESA

#### Edicto

Don José Miguel Ortiz Garrote, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Manresa,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado con el número 295/1997, por autos de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a «Ortopedia y Cirugía, Sociedad Limitada», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 30 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente, haciéndose extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados.

Dado en Manresa a 28 de junio de 1999.—El Secretario judicial, José Miguel Ortiz Garrote.—30.514.

### MARCHENA

#### Edicto

Doña Almudena Congil Díez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marchena (Sevilla) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 190/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por el Procurador don Antonio Guisado Sevillano, contra don José Ramón Rodríguez Aguilera y doña Rocío Rodríguez Mariscal, en los que he acordado proceder a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar, en su momento, la adjudicación del bien inmueble que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once horas:

La primera, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, 9.400.000 pesetas, el día 22 de septiembre de 1999.

La segunda, con rebaja del 25 por 100 que sirvió de base a la primera, el día 22 de octubre de 1999.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre de 1999.

Para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 3979-0000-18-00190-98, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Marchena, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que se podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada una de ellas.

Si por causas de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

Secretaría, pudiendo ser examinados por quienes deseen intervenir en las subastas.

Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación obrante en los autos y deberá conformarse con ella.

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que sale a subasta

Urbana. Casa en Marchena, en la calle Solares, número 16, con una superficie de 160 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos 84 metros, distribuidos entre plantas baja y alta. Linda, el todo de la misma: Por la derecha de su entrada, con la casa número 18 de la calle Solares, de don Manuel Ruiz; por la izquierda, con la casa número 14, propiedad de los herederos de don Manuel Álvarez; al fondo, con la huerta de don Manuel López, y la frente, con la calle Solares, por donde tiene su acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marchena al tomo 1.104, libro 496, folio 86, finca número 198-N, inscripción sexta.

Se encuentra tasada la anterior finca a efectos de subasta en 9.400.000 pesetas.

Dado en Marchena a 5 de julio de 1999.—La Juez, Almudena Congil Díez.—El Secretario.—30.511.

### MONTIJO

#### Edicto

Doña María José Amores Escudero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 272/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», contra don Cipriano Peña Rosado y doña Adela Pintado Machío, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1999, y hora de las diez, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Puebla de la Calzada, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.